ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 66
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA LIBERAR A PONCE NEIGHBORHOOD SERVICES, INC. DE LA CONDICIÓN RESTRICTIVA IMPUESTA POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN OTORGADA A SU FAVOR, PARA QUE PUEDAN VENDER EL SOLAR E-19 (CALLE VILLAMADRID NÚM. 8 DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE) A LOS ESPOSOS LUIS A. PÉREZ CARABALLO Y NANCY ORTIZ POR LA CANTIDAD DE $5,200.00; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<*******>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió varios solares ubicados en el Sector Biaggi de Ponce, de los cuales comenzó la venta a los residentes del sector, por la cantidad de $1.00, en enero de 1996;

POR CUANTO: Muchos de los solares adquiridos carecían de estructuras y los estaban utilizando para tirar escombros o para la construcción ilegal en los mismos, por lo que en junio de 1997 esta Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 269, Serie de 1996-97 mediante la cual se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a transferir, a título gratuito, nueve (9) de estos solares a la Corporación Ponce Neighborhood Housing Services, Inc. con el propósito de mejorar el estado físico y social de la comunidad Biaggi;

POR CUANTO: Ponce Neighborhood Housing Services, Inc., en adelante PNHS, siendo una Corporación sin fines de lucro, cuyo objetivo es la rehabilitación y el desarrollo de viviendas para personas de escasos recursos, se comprometió a construir viviendas en estos nueve solares y así se hizo constar esta condición en las escrituras mediante las cuales se le cedieron los solares;

POR CUANTO: Uno de los solares que el Municipio cedió a PNHS lo fue el Número E-19, de la Calle Villamadrid Número 8, con una cabida superficial de 0.205 cdas., con un valor de $5,200.00, mediante la Escritura de Segregación y Cesión Núm. 4, otorgada ante la Lcda. Patricia A. Castaing Lespier, el día 24 de junio de 1998, en cuya escritura existe la condición impuesta a PNHS de que se le cede el solar con el único propósito de que en su calidad de dueño y desarrollador, construya en el solar una vivienda asequible y se le dé prioridad al momento de venderla a los vecinos del sector que no tuvieran vivienda propia;

POR CUANTO: Siendo este solar uno muy pequeño y no factible para la construcción de una casa, los esposos Luis A. Pérez Caraballo y Nancy Ortiz, vecinos residentes en la Calle Villamadrid Número 6, construyeron anexo a su vivienda y con permiso verbal del anterior Director Ejecutivo de PNHS, Sr. Luis A. Rivera, un cuarto y una cochera;

POR CUANTO: Los esposos Luis A. Pérez Caraballo y Nancy Ortiz han solicitado a PNHS el que se les venda el solar en cuestión y a su vez PNHS solicita al Municipio Autónomo de Ponce se le libere de la condición impuesta en la escritura para poder venderles este solar, ya que este matrimonio hizo una inversión económica en el mismo y evaluada la situación, la Corporación entiende que debido al tamaño del solar tampoco puede realizar proyecto alguno en el solar, por lo que la venta sería lo más conveniente para ambas partes.;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Liberar a Ponce Neighborhood Services, Inc. de la condición impuesta en la Escritura Número 4 de Segregación y Cesión, otorgada ante la Lcda. Patricia A. Castaing Lespier el día 24 de junio de 1998, en cuya escritura se le requirió que en su calidad de dueño y desarrollador, PNHS construyera en el solar E-19 una vivienda asequible y le diera prioridad al momento de venderla a los vecinos del sector que no tuvieran vivienda propia.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza, además, a Ponce Neighborhood Services, Inc. a vender el Solar E-19 (Calle Villamadrid Número 8) del Sector Biaggi de Ponce, Puerto Rico a los esposos Luis A. Pérez Caraballo y Nancy Ortiz por la cantidad de $5,200.00. La Corporación se compromete a invertir el dinero recibido por la venta de este solar en mejoras que realice en el Sector Biaggi o en cualquier otro sector de la ciudad. Se establece como condición que la Corporación correrá con los gastos de escritura y sellos correspondientes. Se autoriza al Alcalde o su representante autorizado a firmar cualquier documento que sea estrictamente necesario para la transacción de compraventa.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a Ponce Neighborhood Services, Inc. y a la Oficina de Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 66 LIBERAR A PONCE NEIGHBORHOOD SERVICES, INC, DE CONDICION RESTRICTIVA A LOS SEÑORES LUIS A. PEREZ Y NANCY ORTIZ.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.66, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA LIBERAR A PONCE NEIGHBORHOOD SERVICES, INC. DE LA CONDICIÓN RESTRICTIVA IMPUESTA POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN OTORGADA A SU FAVOR, PARA QUE PUEDAN VENDER EL SOLAR E-19 (CALLE VILLAMADRID NÚM. 8 DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE) A LOS ESPOSOS LUIS A. PÉREZ CARABALLO Y NANCY ORTIZ POR LA CANTIDAD DE $5,200.00; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 12 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruiz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez**, **Hon. Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL